

<div><div>República de Colombia</div><div>Departamento del Valle del Cauca</div><div></div></div>	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Código: 54-PGC-FT-740
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 1 de 10

N° DE PROCESO	MDC-SDA-SAMC-003-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CONTRATISTA:	MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 900.362.382-6
OBJETO:	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE PIEZAS COMUNICATIVAS E INSUMOS DE PUBLICIDAD PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
<p>JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaría Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 011 del 25 de Noviembre del año 2021 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022” y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT: 900.362.382-6 representado legalmente por el señor VICTOR EDUARDO RUIZ GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía colombiana No. 14.637.812, quien obra en nombre propio y se denominará LA CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la Secretaría de Desarrollo Administrativo elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios 2. Que MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia para la realización del contrato, en consecuencia, se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE PIEZAS COMUNICATIVAS E INSUMOS DE PUBLICIDAD PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3) OBLIGACIONES:	El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

<div><div>República de Colombia</div><div>Departamento del Valle del Cauca</div><div></div></div>	<div>MUNICIPIO DE CANDELARIA</div> <div>CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL</div> <div>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</div> <div>DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N°</div> <div>203-13-08-032</div>	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 2 de 10

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 3 de 10

	1	TALONARIOS MINUTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL FORMATO 54-PGA-FT-494 VERSION Talonarios por 50 juegos cada uno empastados tamaño media carta pasta dura forrada en cuero y grabada internas en papel químico original más dos copias numerados con desprendible	150	UN
	2	TALONARIO DE ORDEN PARA RECIBO DE PAGO Talonarios por 50 juegos original y copia en papel 1 tinta-químico inicia con consecutivo 0001 medida 14 5x12+diseño	150	UN
	3	TALONARIOS DE ORDEN DE ENTREGA DE VEHICULO Talonarios por 50 juegos original y 2 copias en papel químico 1 tinta engomado enumerado desde 0001 + diseño tamaño carta	170	UN
	4	TALONARIO DE DECLARACION DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Talonarios por 50 juegos de 1 tinta tamaño carta en papel químico un original y una copia numerado y terminado limcon	80	UN
	5	TALONARIOS FORMATO DE CITACIONES PARA INSPECCIONES DE POLICIA Talonarios x 50 hojas papel químico original y copia. 13 5*20cm numerado impresión 1 tinta libreta licom+diseño	150	UN
	6	SELLOS FECHADORES ref. 4913 o fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	6	UN
	7	sello 4929 automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	8	SELLO ref. 4630 3 cm redondo automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	9	SELLO ref. 4642-4 cm redondo automático con maquina y diseño	3	UN
	10	SELLO ref. 4750 o 4724 sello automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	11	SELLO ref. 4822 sello automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	12	SELLO ref. 4822 sello automático con maquina caucho y diseño	14	UN
	13	TALONARIOS DE CITACION COMISARIA DE FAMILIA X 50 HOJAS CADA UNO Talonarios x 50 hojas original y 2 copias en papel químico tamaño 1/2 carta impresión 1x0 engomado con solapa+diseño	4	UN
	14	SELLO ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	15	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	2	UN
	16	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	2	UN

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 4 de 10

	17	SELLO ref. 4822 sello automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	18	SELLO ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	19	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	1	UN
	20	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	1	UN
	21	SELLO ref. 4822 sello automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	22	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	1	UN
	23	SELLO ref. 4642 4 cm redondo automático con maquina y diseño	1	UN
	24	SELLO ref. 4724-fechador 4x4cm-automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	25	SELLO ref. 4913 automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	26	SELLO ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	27	SELLO ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	28	SELLO ref. 4913 - automático con máquina -caucho y diseño	1	UN
	29	SELLO ref. 4913 - automático con máquina -caucho y diseño	1	UN
	30	SELLO ref. 4724-fechador 4x4cm-automático con maquina caucho y diseño	1	UN
	31	SELLO ref. 4724-fechador 4x4cm-automático con maquina caucho y diseño	3	UN
	32	SELLO ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	33	SELLO ref. 4913 automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	34	TALONARIOS 54-PDM-FT-215 talonarios x 50 hojas original y 2 copias en papel químico tamaño 1/2 carta impresión 1x0 engomado con solapa+diseño	200	UN
	35	TALONARIOS 54-PDM-FT-216 talonarios x 50 hojas original y 2 copias en papel químico tamaño 1/2 carta impresión 1x0 engomado con solapa+diseño	200	UN
	36	SELLOS DE RECIBIDO ref. 4724fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	6	UN
	37	ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	4	UN
	38	SELLO ref. 4913 automático con maquina caucho y diseño	4	UN
	39	sello en madera caucho de 11x7 cm y diseño	2	UN
	40	SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR para las licencias urbanísticas con nro. de radicado ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	2	UN
	41	SELLOS ref. 4724 fechador 4x4cm automático con maquina caucho y diseño	2	UN

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 5 de 10

	42	FORMATO CONTROL DE LA RABIA ANIMAL hojas sueltas tamaño oficio bond 90g 1 tinta 2 caras impresas numerado	300	UN
	43	54-PGQ-FT-20 FORMATO REGISTRO DIARIO DE VACUNACION hojas sueltas tamaño oficio bond 90g 1 tinta 2 caras impresas numerado	100	UN
	44	54-PDS-FT-348 ACTA GENERADORA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Talonarios x 50 hojas tamaño oficio (3 hojas) 1 copia x hoja papel químico 1 tinta enumerado libreta licom	50	UN
	45	54-PDS-FT-442 ACTA DIAGNOSTICA PARA EXPENDIDOS DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS talonarios x 50 hojas tamaño oficio (4 hojas) original y copia x cada hoja papel químico 1 tinta enumerado libreta licom	70	UN
	46	54-PDS-FT-441 ACTA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE CARNE talonarios x 50 hojas tamaño oficio (4 hojas) original y copia x cada hoja papel químico 1 tinta enumerado libreta licom	70	UN
	47	54-PDS-FT-440 ACTA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS EXPENDIOS DE CARNE talonarios x 50 hojas tamaño oficio (4 hojas) original y copia x cada hoja papel químico 1 tinta enumerado libreta licom	70	UN
	48	ACTA CON ENFOQUE PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS PREPARADOS talonarios x 50 hojas tamaño oficio (4 hojas) original y copia x cada hoja papel químico 1 tinta enumerado libreta licom	70	UN
	49	Diplomas o certificados en opalina para acreditar capacitaciones, tamaño oficio, full color, con los datos suministrados por el supervisor y respectivos diseños	200	UN
	50	Baking, elaborado en lona de 13 oz con marco de madera, impresos full color 1440 DPI, medidas de 250*350 cm más diseños, según las campañas a realizar	5	UN
	51	carteles informativos en poliestilneo calibre 100, sobre vinilo laminado mate , tamaño 50x35 impresión full color y debidamente instalados según donde lo requiera el supervisor del contrato, para el público según cambios en la administración	120	UN
	52	pendones según especificaciones del supervisor del contrato en lona de 13oz con tubo y con ojal impresión 1440 dpi. Tamaño 100*80cm	50	UN

<div><div>República de Colombia</div><div>Departamento del Valle del Cauca</div><div></div></div>	<div>MUNICIPIO DE CANDELARIA</div> <div>CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL</div> <div>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</div> <div>DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N°</div> <div>203-13-08-032</div>	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 6 de 10

	53	CARNET PVC PREMIUM: Impresión a Resolución 600 DPI, con fotografía digital, CL-30 plastificados a 4X4. Tamaño 8,6 x 5,4 cm tipo Tarjeta de crédito calidad premium	800	UN
	54	REGLAMENTO INTERNO: Impresión sobre vinilo laminado mate y adherido a poliestileno calibre 100 a medida 80x60 cm Con dilatadores de aluminio, incluye instalación en el punto designado por el supervisor.	6	UN
	55	PORTA CARNET EN POLIPROPILENO	800	UN
	56	CARPA: Fabricada en tubería cuadrada de 1 calibre 18 para cerchas y vientos.	6	UN
	57	ETIQUETAS ACTIVO FIJO: etiqueta poliéster plata 5.0x2.5 impresas a full color, colaminadas mate, troqueladas y desbasuradas, en terminado con códigos de barras de diferentes referencias en consecutivo.	8000	UN
	58	TABLERO BORRABLE EN VIDRIO: vidrio de 6mm opalizado, total pulido en los 4 lados con 6 perforaciones y 6 dilatadores, una cenefa adherida en la parte inferior de 150 x 15 cm, impresa en vinilo adhesivo laminado mate con la publicidad designada por cada departamento, medida del vidrio 150x80 cm, incluye instalación en los diferentes puntos designados.	14	UN
	59	CARTELERA: elaborada con estructura metálica en tubo cuadrado de 1" 1/2 Bisel de pestaña en aluminio, Placa de poliestireno cal. 100, Adherida a vinilo en impresión digital a full color en terminado mate, 8 Bolsillos en acrílico cristal respaldo en poliestireno, para hoja tamaño: 23 x 33 cm.	20	UN
	60	CINTA SIN MARCA EN POLIESTER CON GANCHO PARA CARNET	800	UN
4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$87.000.410) en el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1462 del 10.03.2022 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$59.944.400). con cargo a la apropiación presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.8912197.07.43.001 con descripción IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la vigencia 2022 con destino a la SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO y el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1151 del 10.03.2022 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$27.988.766) con cargo a la apropiación presupuestal No.			

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 7 de 10

	2.1.2.02.02.008.8912197.07.43.001 con descripción IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la vigencia 2022
5) FORMA DE PAGO:	<p>EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, pagara al contratista en cuotas de acuerdo con el servicio prestado, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social</p> <p>El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Candelaria a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p>
6) GARANTÍA:	<p>CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.</p> <p>CALIDAD DEL BIEN: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil</p>

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 8 de 10

	<p>Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13.</p>
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.</p>
9) MULTAS:	<p>EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>
10) CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA</p>

<div><div>República de Colombia</div><div>Departamento del Valle del Cauca</div><div></div></div>	<div>MUNICIPIO DE CANDELARIA</div> <div>CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL</div> <div>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</div> <div>DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N°</div> <div>203-13-08-032</div>	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 9 de 10

	<p>deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<div>11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</div>	<p>Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>
<div>12) DECLARACIONES:</div>	<p>Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y</p>

	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ELECTRONICO N° 203-13-08-032	Código: 54-PGC-FT-740
		Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 10 de 10

	<p>Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>
14) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co. El contratista MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S, Dirección: CL 18 # 3 – 45 Cali-Valle, teléfono (602) 5146373 - 3113817831 y correo electrónico: gerencia@marketingprint.com.co</p>
Elaboró: Valeria Artunduaga Caicedo -Profesional de apoyo	
Revisó y aprobó: Dra. Martha Lucía Maya Potosí - Directora Administrativa Jurídica	